

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.  
MOROLEÓN, GUANAJUATO.  
PRESENTE

Quien suscribe **LI. Angel Hernández Durán Encargado de Despacho de la Unidad de Acceso a la Información Pública**, por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez aprovecho para informar que fue solicitada de manera presencial en las oficinas de acceso a la información de acceso y de corrección de datos personales del municipio de Moroleón, la siguiente información:

Solicitante: **Alejandro P.**  
Correo [apicon9@hotmail.com](mailto:apicon9@hotmail.com)

**Solicitud:**

“Quiero conocer si el municipio cuenta en la Secretaría de Seguridad pública (Policía Municipal) con alguna Unidad o área especializada para le prevención y atención de la violencia de Género. Y de contar con esta unidad o área, quiero saber cómo está integrada organizacionalmente, que formación o especialización tienen los elementos o personal que la integran, y si requieren algún equipamiento especial o distintivo a la policía tradicional (como, por ejemplo, en Guanajuato capital tienen Patrullas Rosas y solo son mujeres policías las que andan en ellas), para tener contexto de lo que se busca identificar en la pregunta. y de cuanto es el presupuesto asignado para esta área de manera anual. Y si dentro de las atribuciones que tiene esta área les corresponde el de monitoreo a órdenes de protección de víctimas y seguimiento a los casos.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82,83, 84, 92, 93, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de repuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes: Hago Conocimiento que tiene 3 días hábiles para dar contestación a lo solicitado, en base al artículo 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la información Pública para el Municipio de Moroleón Guanajuato. Y no llegar a las sanciones previstas en la Ley referente a responsabilidades (art. 189). De La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

De acuerdo a los Artículos 59,73 y 76 de la LTAIPEG, en cuanto a la **INFORMACIÓN RESERVADA O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información y solicitar al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones. Así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, donde se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.

Atentamente

“Moroleón en Movimiento”

Moroleón 30 de mayo de 2023

**LI. Angel Hernández Durán**

Encargado de despacho de la Unidad de Acceso a la Información Pública

